



# Municipalidad de Casilda

DESPACHO, 18 de Octubre de 2016.-

## DECRETO Nº 156

### VISTO:

La Ordenanza Nº 1811/2010, mediante la cual se plantea el interés de este D.E.M. de crear un Plan Integral de "PROTECCION AL CIUDADANO", que tiene como función principal planificar y coordinar las herramientas y técnicas para la prevención del delito en la localidad de Casilda, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha probado que el sistema de monitoreo instalado hasta la fecha ha provocado un efecto favorable en la percepción del vecino respecto a contar con un mayor grado de seguridad.

Que siempre ha estado en los planes de este DEM adquirir más equipamiento para ampliar el sistema de video vigilancia.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a licitación pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º) LLÁMASE** a licitación privada Nº 04/2016 para la adquisición de los elementos técnicos para la ampliación del Sistema de Monitoreo mediante cámaras de video vigilancia que tiene como función principal planificar y coordinar las herramientas y técnicas para la prevención del delito en la localidad de Casilda.-

**ARTÍCULO 2º) INVÍTESE** a las siguientes empresas para la presentación de sus respectivas cotizaciones:

EMPRESA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO
SELNET	PATAGONES Nº 2613	CABA	011-43939600
DRAMS TECHNOLOGY S.A.	PRINGLES Nº 1267	CABA	011-48625054
ARGSEGURIDAD	RIVADAVIA Nº 8617	CABA	011-46746666
FIESA	AV. DE LOS INCAS Nº 4154	CABA	011-45515100
GABRIEL BIASIZZO		CASILDA	3464-15513748
JORGE DABAT		CASILDA	0341-155024087
EDUARDO DORA		CASILDA	0341-156941436
FREGONI GUILLERMO		CASILDA	0341-155959384

O toda aquella empresa que quiera cotizar que se haya notificado de esta licitación a través de nuestra página Web.



## Municipalidad de Casilda

**ARTÍCULO 3º)** LA presentación de las propuestas deberán realizarse hasta el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2016** a las **10:00 HORAS**, y la apertura de las ofertas se llevará a cabo en Secretaría de Hacienda el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2016** a las **10:30 horas**, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

**ARTÍCULO 4º)** EL presente Decreto, junto con el Pliego de Condiciones Generales que forma parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación y podrán ser consultados a partir del día **10 DE NOVIEMBRE DE 2016**, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en el Departamento Secretaría de la Municipalidad de Casilda con domicilio en calle Casado 2090 o en la página web [www.casilda.gov.ar](http://www.casilda.gov.ar), en su sección Pliegos.- Por especificaciones técnicas consultas al Secretario de Prevención y Seguridad ciudadana a los teléfonos 03464-422211 – 422212 interno nº 133.-

**ARTÍCULO 5º)** EL precio del Pliego se fija en la suma de Pesos **UN MIL (\$1.000.-)**. El pago podrá ser realizado de la siguiente manera:

5.1.) En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.

5.2.) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Nº 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax o mail el comprobante de depósito, consignando Nº de decreto y licitación y datos completos de la empresa (domicilio, teléfono, mail), que se entregará a Dpto. Contaduría y se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

**ARTÍCULO 6º)** LOS fondos destinados a la provisión de los materiales detallados precedentemente, serán afectados a la Partida Nº 1210220000000 "Gastos y Servicios Centro de Cómputos" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 7º)** SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.19º de la ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

**ARTÍCULO 8º)** CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dese al D.M.

Lic. Federico Carlos CENSI  
Secretario de Prevención y  
Seguridad Ciudadana  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Cont. Juan Pablo MASSETANI  
Secretario de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Lic. Juan José SARASOLA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Casilda



**Municipalidad de Casilda**

---

**PLIEGO**

**GENERAL**



## Municipalidad de Casilda

### PLIEGO GENERAL LICITACIÓN PRIVADA N° 04/16 – DECRETO N° 156/16 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS PARA AMPLIAR EL SISTEMA DE MONITOREO CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

**Artículo 1º) OBJETO:** La Municipalidad de Casilda llama a licitación privada N° 04/2016 para la adquisición de DOS CÁMARAS DE RED con las siguientes características:

- Compresión en Tiempo real H. 265, H.264 y MJPEG (Triple Codec)
- Sensor CMOS Full HD
- 60 fps @ 1080p Full HD
- Lentes Zoom 30x, IR hasta 150M
- VAIR (IR de Ángulo Variable)
- Filtro de IR Removible para Función Día / Noche
- Movimiento Horizontal de 360° Continuo y Movimiento Vertical de 220'
- WDR Pro para una visibilidad sin igual en entornos de alto contraste
- Cubierta resistente a la intemperie IP66, Antivándalico IK10 y NEMA 4X
- -50°C~55°C Rango Amplio de Temperatura para Condiciones Climáticas Extremas
- Detección de Audio para Alertas Instantáneas
- Seguimiento Automático de Objetos en Movimiento
- Flujo Inteligente (Smart Stream) II para Optimizar Eficiencia de Ancho de Banda
- Máscaras de Privacidad 3D para Protección Adicional
- Ranura de Tarjetas SD/SDHC/SDXC para Almacenamiento Local
- Reducción de Niebla
- EIS

**Y TRES CÁMARAS DE RED** con las siguientes características:

- Speed Dome Sensor CMOS FULL HD, 2 Mega-Pixel, 60 fps a 720p HD y 30 fps a 1080 Full HD zoom óptico 30X, día/noche filtro removible, seguimiento automático de objetos en movimiento, detección de audio, visualización 20 grados sobre su propio eje horizontal H.264, WDR PRO, anti-vandálica IP67, -40°C~55°C, PoE PLUS, 24V Máscara de privacidad. SLOT DE MEMORIA / NO INCLUYE FUENTE

#### **Artículo 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS:**

No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- 2.1. Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- 2.2. Los inhabilitados por condena judicial.
- 2.3. Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- 2.4. Los que sufran inhibición general de bienes.
- 2.5. Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.



## Municipalidad de Casilda

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato, sin necesidad de interpelación alguna.

**Artículo 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado y lacrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, con la única leyenda; **"Adquisición de los elementos técnicos para la ampliación del Sistema de Monitoreo mediante cámaras de video vigilancia – Decreto Nº 156-16"**, y el mismo deberá contener:

3.1. El formulario de oferta con la firma del proponente consignando la cifra total, **IVA INCLUIDO**, en letras y números, sin enmiendas ni raspaduras.

3.2. El presente Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.

3.3. El recibo de pago del Pliego o constancia que acredite depósito bancario del importe.

3.4. Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.5. Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web), debidamente firmado, con aclaración de la firma y sello del responsable y de Cajas Previsionales.

3.6. Fotocopias autenticadas del Estatuto ó Contrato Social en el caso de Sociedades, y en el caso de Empresas unipersonales, se deberá indicar Razón social y Datos filiatorios del/los titular/es.

3.7. Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal ó Sociedad Mixta.

3.8. Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de la jurisdicción.

3.1.9. Garantía de la propuesta, en el aporte de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

I) En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.

II) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Nº 11490/01 – CBU 3300024210240011490015

### Artículo 4º) Adecuación de Cotización:

La firma oferente deberá adecuar su Presupuesto y/o Cotización al artículo 9º de la Resolución General Nº 3803 de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA "...Deberán estar identificado con la letra **"X" y la leyenda Documento no válido como factura...**", asimismo se deberá adjuntar el presente pliego debidamente conformado y firmado en todas sus fojas, en total conformidad a los alcances del mismo.

### Artículo 5º) De los Requerimientos:

La Municipalidad de Casilda requiere la adquisición de elementos técnicos para ampliar el sistema de monitoreo con cámaras de video vigilancia.

5.1. El material solicitado deberá cumplir todas las características y propiedades especiales del tipo según la especificación.



## Municipalidad de Casilda

5.2. La firma oferente deberá indicar claramente el plazo de garantía de los productos ofrecidos y en el procedimiento a seguir en caso de falla en los productos adquiridos.

### Artículo 6º) Cronograma de Entrega:

- 6.1. Inmediato. La firma Oferente deberá presentar su Cronograma de entrega de los bienes solicitados, la que será Evaluada por la Municipalidad de Casilda, garantizando, la normal provisión de cada ítem.
- 6.2. En ningún caso podrá superar el plazo indicado en el cronograma de entrega presentado ó treinta (30) días corridos máximo desde la fecha de la orden de compra.

### Artículo 7º) Apertura de las ofertas:

- 7.1. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 1224/2013 del DEM.
- 7.2. Se procederá a la apertura de la oferta constatándose el fiel cumplimiento de todos los requisitos exigidos.
- 7.3. La falta de cualquier documentación solicitada implicará el rechazo de la oferta.-
- 7.4. De lo actuado se labrará un acta que podrá ser suscrita por todos los presentes.

### Artículo 8º) De la oferta:

El oferente deberá presentar su oferta detallando alternativas de pago para ser evaluadas por el municipio.

La colocación de la antena junto con el seguro del personal que realice la instalación correrá por cuenta del licitante.

### Artículo 9º) Impugnaciones:

- 9.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.
- 9.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.
- 9.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en la Tesorería Municipal de MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500.-).
- 9.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.
- 9.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.
- 9.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

### Artículo 10º) Validez de la oferta:

Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 30 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.

### Artículo 11º) Aceptación de la oferta:



## Municipalidad de Casilda

11.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación de la documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

11.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

11.3 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

11.4 La Municipalidad de Casilda, se reserva el derecho de hacer adjudicaciones parciales, sin que esto implique modificación de los valores de estos cotizados por la firma oferente en cada ítem, objeto de la presente.

11.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.

11.6 NO se adjudicará materiales a aquel oferente que se encuentre con pedidos de entrega pendientes de material licitado con anterioridad.

### Artículo 12º) Pérdida del depósito de garantía:

Antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, el oferente que retire la suya, perderá el depósito de garantía.

### Artículo 13º) Devolución del depósito de garantía:

Resuelta la adjudicación serán devueltas las garantías de las propuestas de todos los oferentes.

**Artículo 14º) Del contrato:** Dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la adjudicación, deberá suscribirse el correspondiente contrato de provisión, integrando el mismo:

- El contrato propiamente dicho.
- El decreto N° 1224/2013 y el de adjudicación.
- El presente pliego de bases y condiciones.
- La propuesta del adjudicatario.
- La documentación complementaria.

### Artículo 15) DE FORMA.

Lic. Federico Carlos CENSI  
Secretario de Prevención y  
Seguridad Ciudadana  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Cont. Juan Pablo MASSETANI  
Secretario de Hacienda  
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Lic. Juan José SARASOLA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Casilda